



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 26 de diciembre

Número 292

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 12 de diciembre de 1973 por la que se fija la cuota de agrupación de 1972 a favor de los Municipios cuyos expedientes de agrupación, fusión e incorporación municipal fueron aprobados el citado año.

Excelentísimos señores:

El apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del régimen local, bajo el epígrafe genérico de «Beneficios», dispone que los Municipios acogidos al régimen especial de agrupaciones gozarán de una cuota de agrupación que se satisfará en el primer año a cada uno de los Municipios agrupados y cuya cuantía se fijará anualmente por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación con cargo a la cantidad prevista en el artículo 13-1 pra la subvención de agrupaciones, e iguales beneficios serán de aplicación, según establece el artículo 17, en los casos de fusión e incorporación de Municipios, con las limitaciones indicadas en el artículo 15-2 respecto a los Municipios que rebasen 5.000 habitantes.

Liquidado el ejercicio de 1972, y conocido el montante que arroja el 8 por 100 de los ingresos que dotan el Fondo Nacional de Haciendas Municipales en dicho ejercicio, con cargo a dicho porcentaje debe satisfacerse la expresada cuota, así como el número de agrupaciones, fusiones e incorporaciones que se produjeron durante el ejercicio, es procedente determinar la cuantía individualizada de la cuota de agrupación que los

Ministerios de Hacienda y de la Gobernación han acordado que alcance le cifra de 750.000 pesetas.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La cuota de agrupación a que se refiere el apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del régimen local, se fija para el ejercicio de 1972, en la cantidad de 750.000 pesetas.

Segundo.— Dicha cuota tendrá derecho a percibir por una sola vez.

a) Los Municipios acogidos al régimen de subvenciones por agrupaciones a que se refiere el artículo 15 de la expresada Ley 48/1966, siempre que los expedientes de agrupaciones hayan sido resueltos por el Ministerio de la Gobernación en el período comprendido entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

b) Los Municipios que hayan sido objeto de fusión o incorporación con otros o a otros Municipios, siempre que los respectivos expedientes de fusión o incorporación hayan sido resueltos por el Consejo de Ministros durante el referido período de 1972.

Se exceptúan de los dos casos anteriores aquellos Municipios que rebasen los 5.000 habitantes, según establecen los artículos 15-2 y 17 de la citada Ley.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.
Gamazo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 121 de 1973, promovidos por Inversiones Comerciales y Financieras S. A., de Burgos, contra don Jesús Casado Sarabia, de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el bien embargado a don Jesús Casado Sarabia, y que a continuación se describe:

Un automóvil, marca Seat 124-D, matrícula VI-1.105-A, valorado en 75.000 pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente y para su celebración se han señalado las doce horas del día 24 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el que corresponda de los de igual clase de Vitoria, previniendo a los licitadores:

1.ª—Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Que indicado bien se encuentra en poder del demandado don Jesús Casado Sarabia, con domicilio en Vitoria, calle Los Herrán, número 40, 1.º

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1973.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

6.803.—263,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden actuaciones de proceso de cognición, número 197 de 1973, sobre reclamación de cantidad, cuantía 14.212 pesetas, instado por la Mútua Provincial Agraria e Industrial de Burgos, Mutualidad Patronal de Accidentes de Trabajo número 174, domiciliada en Burgos, Espolón, 20, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y dirigida por el Letrado don Matías Alvarez Merino, contra la Compañía Española de Seguros «Occidente», S. A., domiciliada en Madrid, calle Cedaceos, 9, y don Modesto Pardo López, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, cuyo último domicilio conocido según consta en el proceso, lo tuvo en Santander, calle Antonio López, 54, derecha, en la actualidad en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, por providencia de hoy, he acordado, entre otros extremos, emplazar por medio del presente al demandado don Modesto Pardo López, antes nombrado, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándole que en el supuesto de personarse en el procedimiento le serán concedidos tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que a tal fin le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda y documentos así como de los proveídos recaídos hasta entonces, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero antes nombrado, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Burgos, a 20 de diciembre de 1973.—El Juez, Manuel Mateos. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

6.804.—309,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 290/73, sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños, seguido por Angel Camarero García, de 64 años, casado, Jefe de Estación de Ferrocarril de Burgos, y vecino de esta ciudad; como perjudicada la R.E.N.F.E., representada en estos autos por el Procurador don Manuel García Gallardo; y como denunciado José Martins, de 31 años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Luisa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Martins, como autor responsable de la falta de daños ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, a que abone a la R.E.N.F.E., en concepto de daños y perjuicios sufridos la suma de mil pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado José Martins, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se ex-

pide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 497/73, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 6.763 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación de costas, en cuanto al condenado Julio Salamanca Rodríguez, que tuvo su último domicilio en Burdeos (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero; sirviendo a la vez la presente de requerimiento a dicho condenado en cuanto al pago del importe resultante de dicha tasación, si transcurridos tres días a partir de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que a su vez tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre de 1973.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 757/73, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 2.937 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Per Melgard Christensen.

Y para que conste y sirva de notificación, y traslado de dicha tasación en cuanto al condenado Per Melgar Christensen en sen, últimamente domiciliado en Allerod DK Sortemosevejrn 2-A 3450 y en la actualidad en ignorado paradero, y sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de tres días, a partir de su publicación no fuere impugnada, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre

de 1973.—El Secretario Adolfo Cidoncha.

En el juicio de faltas núm. 991/73, seguido ante este Juzgado Municipal, por imprudencia con daños, contra Antonio Joaquín Dos Santos Martínez, se practicado tasación de costas la cual arroja un total de 3.646 pesets.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al condenado Antonio Joaquín Dos Santos Martins, expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1973. El Secretario, Licinio Vaquero.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno, el día 21 de diciembre de 1973, fueron aprobadas por unanimidad y sin discusión, los presupuestos que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1974:

- 1.º—Presupuesto ordinario.
- 2.º—Presupuesto especial de Beneficencia.
- 3.º—Presupuesto especial de Urbanismo.
- 4.º—Presupuesto especial de Autobuses Urbanos.
- 5.º—Presupuesto especial de Aguas potables.
- 6.º—Presupuesto especial de Estación de Autobuses.
- 7.º—Presupuesto especial del Servicio de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Los expedientes relativos a los presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, residentes en este término municipal, y, directamente, los no residentes, siempre que reúna las condiciones determinadas en el artículo 683, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido y articu-

lado de las Leyes de Bases Local, de 24 de junio de 1945, y 3 de diciembre de 1953, y por las causas determinadas en el artículo 684 del mismo cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto del 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682, del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de diciembre de 1973. El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

De conformidad a lo acordado por el Consejo de Administración del Servicio municipalizado de la Estación de Autobuses, en sesión celebrada el día 17 de diciembre del año en curso, se anuncia segunda subasta para la instalación de aseos en la Estación de Autobuses de Burgos.

El tipo de licitación es de 256.289 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en las oficinas del Servicio, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a la hora de las doce.

La entrega de plicas se hará en las oficinas del Servicio desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 5.ª del pliego de condiciones, en relación con el artículo 73, en relación con el 82 del Reglamento de Contratación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas del Servicio, donde podrá examinarse y solicitarse cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. ..., correspondiente al día de ... de de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de instalación de servicios en la Estación de Autobuses de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras, en la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de diciembre de 1973. El Presidente, Antonio García.

6.788.—329,00

Por Internasa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar una industria dedicada a la fabricación de acumuladores en el Polígono Industrial de Villalonquejar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de diciembre de 1973. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.777.—166,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ignacio Barredo, en representación de la Empresa «Autobuses Barredo, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de una estación terminal de viajeros, situada en la calle de Condado de Treviño, número 62, bajo, y en la parte posterior de la

casa y ya dentro del patio de manzana el garage de estacionamiento de vehículos, y talleres para reparación de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 17 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Isaac Rúbio.

6.811.—190,00

Ayuntamiento de Altable

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1973, y con el quórum del artículo 303-1 de la Ley de Régimen Local, se tomó el acuerdo de aprobar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, extractado así:

Importe del anticipo: 502.500 pesetas.

Destino: Conducción de aguas, y distribución y saneamiento.

Amortización: Diez anualidades sin interés.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial, arbitrios de rústica y urbana, compensación por arbitrios suprimidos y garantías de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, pudiéndose en el plazo de quince días, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren justas en la Secretaría municipal.

Altable, 20 de diciembre de 1973. El Alcalde, Carmelo Cueva García.

La Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1973, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para las obras de conducción de aguas, distribución y saneamiento a esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas específicas en el artículo 683-1, y por las causas señaladas en párrafo 3 del artículo 696.

Altable, 30 de diciembre de 1973. El Alcalde, Carmelo Cueva García.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por don Antonio Díez Da Cruz y don Francisco Ibarra Palacios, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller destinado a la compra-venta de vehículos usados, reforma de los mismos con exposición y venta de accesorios, con emplazamiento en Villasana de Mena y calle de San Antonio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 12 de diciembre de 1973.—El Alcalde, J. Canive.
6.755.—131,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 1973, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal de desagüe de canalones en la vía pública, tránsito de animales por la vía pública y rodaje y arrastre por vías municipales,

se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Santa Cruz de la Salceda, 12 de diciembre de 1973.— El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrepadre

Formadas las listas de los impuestos municipales correspondientes al presente ejercicio, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Torrepadre, 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Julián López.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Aostri de Losa

Conforme está ordenado por el Servicio Provincial de ICONA, de esta provincia, y según se hace constar en el pliego de condiciones obrante en dicha Junta, se sacan a pública subasta los pastos del monte, su jurisdicción «La Dehesa», número 429, la cual tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, sita en Fresno de Losa, a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, cuya tasación de los mismos es de 6.930 pesetas anuales, y por período de duración de los mismos de dos años.

Aostri de Losa, 12 de diciembre de 1973.— El Presidente, Eusebio Orive.

6.813. 114,00